

## ACTA DE RECEPCIÓN Y MONITOREO

En la Ciudad de Mendoza, a los treinta y un días del mes de mayo 2021, siendo las 10:00 hs., en cumplimiento con lo establecido en el Art. 153 de la Ley de Administración Financiera n° 8706 y su homónimo en el Decreto 1000/15, reglamentario de la mencionada ley, intervienen en la inspección de los vehículos, para “TRANSPORTE ESCUELAS SECUNDARIAS - CONTRATACIÓN DIRECTA 2021 ESC. 4-231 Y 4-204”, por la Dirección General de Escuelas, la Encargada de la Subdirección de Compras, Laura Gutierrez y el Sr. Adrián D. García Giorgel y por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes: Tec. Gloria Díaz, Subdirectora, con el objetivo de monitorear el siguiente proceso:

**Número de proceso:** 21403-0001-CDI21

**Número de expediente:** EX-2021-01906873- -GDEMZA-MESA#DGE

**Nombre descriptivo del proceso:** S/ TRANSPORTE ESCUELAS SECUNDARIAS - CONTRATACIÓN DIRECTA 2021 ESC. 4-231 Y 4-204

**Unidad Operativa de Contrataciones:** 2-14-03 Dcción. Educ. Básica (3er.cic.) y Polimodal

**Fecha de Apertura** 1/05/2021 12:00 Hs.

**Estado de la Contratación:** confirmación de ofertas recomendadas

Se llevó a cabo el día 31 de mayo, el control de las unidades pertenecientes a las firmas: Cinco Soles S.A. y Poltrack S.A, para dar comienzo al servicio de traslado de alumnos, a partir del 1° de junio. Se trató de hacer una video llamada con la Encargada de la Subdirección de Compras, Laura Gutierrez para constatar el estado de los vehículos adjudicados (frente a Casa de Gobierno), pero fue infructuosa, por no contar con buena señal, por lo que se decidió grabar dicha inspección física, quedando a cargo del Sr. Adrián García Giorgel. Como resultado de ella, se constata que los vehículos tanto de Cinco Soles S.A., Dominio EVI445 para la Escuela 4-204 y de Poltrack S.A., Dominio GMX836, para la escuela 4-231, reúne las condiciones básicas estipuladas en el Pliego de Condiciones particulares, (cinturones de seguridad, tapizados en buen estado, cortinas, buen funcionamiento de ventanillas, buen estado de sanidad, con sistema de protocolo COVID-19, matafuegos, botiquín de primeros auxilios, luces reglamentarias, etc.) si bien poseen carteles en los parabrisas indicando que son vehículos contratados por la DGE, los propietarios se comprometen a plotear las unidades para cumplir con el Art. 17 del P.C.P. También cuentan con los Usuarios del Wara (seguimiento Satelital), para Cinco Soles S.A., el código es (NUEVAERA2019) y para Poltrack (poltrak2017), permitiendo el control de los kilómetros efectivamente recorridos. Se encontraban presente por la firma Cinco Soles S.A., la Sra. Elena Rauek y por Poltrack S.A. el Sr. Nicolás Pollicino. El contrato tendrá vigencia desde la efectiva prestación del servicio hasta agotar la Orden de Compra. Una vez emitida la Orden de Compra, se verifica mes a mes la vigencia de la documentación respaldatoria de los vehículos, para el correcto funcionamiento de las unidades adjudicadas.

**En cuanto al Pliego de Condiciones Generales:** Adjunta el aprobado por la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes, por Disposición DI-2021-00908999-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en marzo del corriente año, rigiendo el presente llamado.

**En cuanto al Pliego de Condiciones Particulares:** b. Dentro de la línea de los “REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS”.  
3- Adicionalmente **puede** anexar archivos de folletería e ilustraciones, que permita a la repartición tener una acabada comprensión del/los vehículos

dispuestos para la prestación del servicio. Respecto a este punto se sugiere incluir la palabra **DEBE** anexar archivos de folletería e ilustración ....., en forma taxativa ya que todos los oferentes que cotizaron NO anexaron imágenes de los vehículos cotizados.

**En Cuanto al ANEXO GRILLA DE PUNTAJE:**

Si bien se da un puntaje a Certificados Ley 9193 (ODS) (10p.), se sugiere para futuros llamados, disgregar el puntaje en los ODS de Triple impacto.

Ej.:

<b>Certificados Ley 9193 (ODS):</b>	<b>15</b>
. Certificado MiPyME	(5)
. Criterio medioambiental	(5)
. Política empresarial en materia de género	(5)

**Importante:** En nuestro portal encontrará en Normativa, la Ley N°9193-19- Modificatoria Art. 149- Ley 8706 y en “Información de Utilidad para oficinas compradoras” las Grillas Modelo.

Habiéndose corroborado el estado de los vehículos de los proveedores antes mencionado, se da por terminada la auditoria siendo las 10:30 hs. del día 31 de mayo de 2021.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Nota Firma Conjunta**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Monitoreo Servicio de Transporte DGE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.